

Tesis en materia probatoria y amparo fiscal

22 de julio de 2022

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

En juicios civiles y laborales se analizan supuestos en que se revierte la carga de la prueba, las obligaciones de los jueces al juzgar con perspectiva de género y la valoración de pruebas. En materia fiscal, dos criterios sobre materialidad de operaciones y la opinión de cumplimiento. Finalmente, la Primera Sala se pronunció nuevamente sobre los permisos para la producción de cannabis.

Sustracción de menores

Una madre que salió del país con su hijo, sin la autorización del padre, fue demandada por este. En el juicio, la madre señaló que había sufrido violencia familiar. La Primera Sala resolvió que la violencia familiar se relaciona con la violencia de género y por tanto, los jueces deben utilizar el [Protocolo para juzgar con perspectiva de género](#) emitido por la SCJN. Como consecuencia, el juez estaba obligado a recabar las pruebas necesarias para determinar si efectivamente hubo una violencia de género y si esta situación representaba un peligro para el niño. Registro: [2025025](#)

La madre también argumentó que el padre no podía encargarse del cuidado de su hijo, porque tenía un trabajo demandante. La Primera Sala señaló que se trata de un estereotipo y que dicho argumento no puede utilizarse para impedir que el menor regrese con su padre. Registro: [2025020](#)

Valoración de pruebas ante grupos vulnerables

Un padre demandó la patria potestad de su hijo, cuestionando la integridad moral de la madre. El tribunal resolvió que las pruebas aportadas por el padre debían analizarse con perspectiva de género y con sensibilidad, en razón de que la madre es ucraniana y debe considerarsele como parte de un grupo vulnerable por provenir de un país en guerra. Registro: [2025001](#).

Renuncia de trabajadora con violencia y carga de la prueba

Una trabajadora que prestaba sus servicios en una institución pública demandó a su patrón por despido injustificado, señalando que se le había obligado a firmar su renuncia mediante el uso de violencia física y moral. En este

supuesto, el tribunal resolvió que corresponde al patrón probar que no hubo violencia, a fin de juzgar con perspectiva de género. Registro: [2025010](#)

Listas del 69-B y materialidad

El SAT podrá exigirle a un contribuyente que acredite la materialidad de las operaciones que se hicieron constar en diversos CFDIs, no obstante que la persona que emitió dichos CFDIs fue eliminado de las Listas del 69-B y ya no es considerado como empresa fantasma. En este caso no puede argumentarse que existe cosa juzgada refleja. Registro: [2024988](#)

Suspensión provisional y opinión de cumplimiento

Un tribunal resolvió que cuando el SAT emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido negativo, no procede la suspensión provisional en amparo. Lo anterior, porque dicho documento es solo declarativo respecto de la situación fiscal del contribuyente. Registro: [2025019](#)

Prohibición de subarrendar autos de transporte

Uber impugnó un artículo de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí que prohíbe el subarrendamiento de vehículos para el servicio de transporte a través de dicha aplicación. Un tribunal determinó, con base en un asunto similar resuelto por la SCJN para Colima, que dicha prohibición es constitucional y protege la seguridad de los usuarios de transporte. Registro: [2025017](#)

Cultivo de marihuana para fines no médicos

Una empresa tramitó ante Cofepris un permiso para la siembra, cosecha y comercialización de marihuana en concentración de hasta 1% de THC para procesamiento industrial, el cual le fue negado en tanto que una porción normativa del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud limitan la cosecha de marihuana a fines médicos y científicos. La Primera Sala realizó un test de proporcionalidad en el que reconoció que, si bien la prohibición tiene un fin constitucional válido y es una medida idónea para disminuir el riesgo de que se dañe la salud de las personas, se afecta la libertad de comercio. Se determinó que la prohibición no es necesaria para procurar la salud de las personas y no supera el test de proporcionalidad, por lo que es inconstitucional.

Como consecuencia se determinó que la Cofepris debe expedir permisos para la siembra, cosecha y comercialización de la marihuana para fines distintos a los médicos y científicos, siempre que se trate de fines lícitos. Registros: [2025007](#), [2025006](#), [2025005](#) y [2025003](#).

[Blog 25](#) encontrará el análisis de la declaratoria general de inconstitucionalidad emitida por el Pleno de la SCJN en la que se permite el uso recreativo de la marihuana.